



Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señor:

**NESTOR MORENO ROJAS**

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo Electrónico: @nestormorenor

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la copia oficio IDU- DTCI 20223851352291. Respuesta al Radicado 20225261303402, Radicado FDL Fontibón 20225920504021. Solicitud mantenimiento Calle 13 con Carrera 69 F – Localidad de Fontibón. Radicado UAERMV No. 20221120090342 del 2 de agosto de 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: ***“(...) el mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 13 con Carrera 69F de la Localidad de Fontibón (...)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Centenario pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La Gerencia de Intervención está a la espera de una Mesa de trabajo conjunta UMV – IDU, con el fin de establecer el alcance del Apoyo Interinstitucional para los meses faltantes de la presente vigencia, toda vez que la meta de intervención para el presente año correspondiente a la malla vial arterial ya se cumplió, de tal forma que se está a la espera del balance presupuestal del año 2022.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la





intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Sin embargo, acorde a su solicitud un profesional de la Entidad realizará la visita técnica de verificación al segmento vial solicitado sobre el tramo de la Avenida Centenario con carrera 69F, con el fin de identificar los huecos que impidan la movilidad, para luego ejecutar los parches correspondientes de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad.


Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN

<b>Documento 20221320073771 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente de Intervención</b> <b>GERENCIA DE INTERVENCIÓN</b> <b>alvaro.villate@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma:</b> 18-08-2022 13:12:31
<b>Proyectado por:</b>	<b>MARY LUZ MORA TORRES</b> <b>Contratista</b> <b>GERENCIA DE INTERVENCIÓN</b> <b>mary.mora@umv.gov.co</b>	
 36fbde1cabdf7a3a1612f8245b7cdb07f3628884f10fa58f315b22d4d3ed5e51 Codigo de Verificación CV: b027c Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

